



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Declarativo No. 680014003022201800637.00  
Demandante: LUZ MILA FORERO PLATA, FERNANDO FERREIRA MOGOLLÓN  
Demandados: SOCIEDAD GESTORA Y PROMOTORA URBANA S.A

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se encuentra vencido el término concedido a la parte pasiva como a su apoderado para justificar su inasistencia a la audiencia inicial verificada el pasado 30 de septiembre del presente año. Igualmente se informa a su señoría que no se allegó escrito alguno por la parte demandada. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial, se concluye la satisfacción de los presupuestos fácticos previstos en el artículo 372 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso, por lo que se sancionará pecuniariamente tanto al apoderado judicial de la entidad demandante como a esta, por su no comparecencia a la audiencia inicial programada con providencia del 21 de mayo de 2020, publicada en estado No.049 del 9 de julio hogaño.

En consecuencia, se impondrán sendas multas al representante legal de la entidad SOCIEDAD GESTORA Y PROMOTORA URBANA S.A.S, identificada con Nit. 900208987-3, y al apoderado judicial de la entidad demandada, el abogado ELBER GIOVANNY LIZARAZO PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.156.816 y T.P No. 96.212 del C.S de la J., a la suma de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil diez pesos (\$4.389.010) m/cte, conforme lo señalado en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la suscrita Juez Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Sancionar a JUAN CARLOS LAITON MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.152.833, en calidad de representante legal de la entidad demandada SOCIEDAD GESTORA Y PROMOTORA URBANA S.A.S., identificada con Nit.900208987-3, con multa por la suma de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil diez pesos (\$4.389.010) m/cte, por su inasistencia a la audiencia inicial verificada el pasado 30 de septiembre de 2020, conforme lo señalado en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Sancionar a ELBER GIOVANNY LIZARAZO PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.73.156.816 y T.P No.96.212 del C.S de la J, con multa por la suma de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil diez pesos (\$4.389.010) m/cte, por su inasistencia a la audiencia inicial verificada el pasado 30 de septiembre de 2020, conforme lo señalado en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Parágrafo común:** Los sancionados cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria de la presente providencia para el pago de las multas impuestas, la cual deberá consignarse al número de cuenta No.3-0820-000640-8 convenio 13474 del Banco Agrario de Colombia y en favor del Consejo Superior de la Judicatura, en aplicación a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1743 de 2014.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En el evento que dentro del término concedido los obligados no acrediten el pago de la multa, por secretaria infórmese de tal situación a la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura- Seccional Santander, cumpliéndose con lo requerido en la Circular No. DEAJC20-59 del 3 de septiembre del presente año.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 104 Hoy 16 de octubre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDÍA**  
Secretario

**Firmado Por:**

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66789afdad5f4429282c2f6f59f22ba794a2d5384987ca9a90846186460323ff**

Documento generado en 15/10/2020 02:14:54 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**